



M. I. AYUNTAMIENTO DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA  
M. I. AJUNTAMENT DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA

Promoción Económica  
EXPTE. GESTIONA: 7393/2020  
Asunto: Bases de participación  
EN NAVIDAD YO COMPRO EN GUARDAMAR

Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2479/2019, de fecha 21 de junio de 2019, del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura,

## EXPONE:

**Primero.-** Que desde el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con motivo de las fiestas navideñas promueve la campaña de promoción económica **“En Navidad yo compro en Guardamar”** con el objeto de premiar la fidelidad de clientes y consumidores de los comercios y establecimientos de hostelería de Guardamar del Segura, trasladando un mensaje de calidad y confianza del pequeño comercio y la hostelería de Guardamar.

**Segundo.-** Que dicha campaña se basa en la implicación de esta concejalía en apoyo del sector comercial y en colaboración con la Asociación de Comerciantes de Guardamar con el objetivo de animar al consumo local

**Tercero.-** Que obra informe del Técnico AEDL en el expediente de referencia GESTIONA: 7393/2020, de fecha 9 diciembre de 2020 del siguiente tenor literal:

*“El Técnico de Empleo y Desarrollo Local-AFIC del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a instancias de la Concejalía-Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio vista la Providencia de la Concejalía Delegada, en referencia a la campaña de promoción comercial, y de promoción del ocio y tiempo libre **“En Navidad yo compro en Guardamar”**,”*

## INFORMA

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Que desde el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con motivo de las fiestas navideñas promueve la campaña de promoción económica **“En Navidad yo compro en Guardamar”** con el objeto de premiar la fidelidad de clientes y consumidores de los comercios y establecimientos de hostelería de Guardamar del Segura, trasladando un mensaje de calidad y confianza del pequeño comercio y la hostelería de Guardamar.

**Segundo.-** Que dicha campaña se basa en la implicación de esta concejalía en apoyo del sector comercial y en colaboración con la Asociación de Comerciantes de Guardamar con el objetivo de animar al consumo local

**Tercero.-** Que atendiendo a lo dispuesto por la Concejalía Delegada de Promoción Económica, se redacta la siguiente propuesta de Bases reguladoras y apertura de la campaña:

### FUNDAMENTOS

Único.-

**BASES SORTEO CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO: “EN NAVIDAD YO COMPRO EN GUARDAMAR”**

### CLÁUSULAS

**Primera. De la entidad organizadora y del objeto.**

La campaña se organiza por la Concejalía de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en colaboración con la Asociaciones de Comerciantes de Guardamar del Segura, con el objeto de incentivar la actividad económica en Guardamar del Segura

**Segunda. Ámbito.**

Se desarrollará en el término municipal de Guardamar del Segura y e-commerce, siempre que el domicilio este radicado en Guardamar del Segura.

**Tercera. Fechas estimadas**

La campaña comienza desde el 15 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021.

Sorteo: 5 enero 2021, en directo, retransmitido a través de redes sociales, 12:00 horas, desde el Salón de Plenos del Excmo Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

GISELA TEVA QUIRANT (1 de 2)  
CONCEJAL DELEGADA  
Fecha Firma: 10/12/2020  
HASH: 8e69e7d73250586e8f6c2d3b119a92

DECRETO  
Número: 2020-5144

Fecha: 10/12/2020



Cód. Validación: 64T2WJLXGJDSRCEJ4JAZASJ | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4

Fecha límite uso del premio: 17 enero 2021.

**Cuarta. Requisitos de participación.**

Los establecimientos participantes deberán estar en posesión de una licencia de apertura en este término municipal, estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como comercio minorista y al corriente con los tributos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Los horarios serán según disponga cada establecimiento colaborador de la campaña, para lo cual deberá hacerlos obligatoriamente visibles en la entrada al mismo, tal y como recoge la legislación vigente, junto con la cartelería del evento.

Por cada compra o servicios que efectúe el cliente en los comercios y establecimientos hosteleros colaboradores, así como por Internet en el Centro Comercial virtual, por importe igual o superior a 10 euros, se le entregará un boleto de participación que deberá rellenar con sus datos personales y junto con la copia del ticket de compra depositarlo en la urna del establecimiento colaborador. Si la compra se realiza por internet deberá depositar el boleto con la factura de compra en algún establecimiento colaborador.

Con cada boleto deberán ir adjunto el ticket de compra o la factura, figurando los datos personales del cliente, teléfono de contacto, así como el sello de la empresa o firma identificativa del comercio.

Los propietarios de los comercios y los establecimientos de hostelería no podrán participar de los premios en esta campaña de su propio negocio. No se aceptaran como ganadores a los familiares de primer grado, ni empleados de los mismos, ni familiares directos de éstos, cuando el ticket de compra y el boleto de participación correspondan a su propio negocio. Si podrán participar cuando realicen sus compras en otro establecimiento de hostelería o comercio.

**Quinta. Presentación de solicitudes.**

Se podrá presentar instancia de participación a través del Registro Municipal del Ayuntamiento desde la publicación del Decreto de aprobación de las Bases reguladoras en el Portal de Transparencia y/o la página web [www.guadamardelsegura.es](http://www.guadamardelsegura.es), **al 14 de diciembre de 2020 inclusive**, en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, a través de la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Ley 39/2015 establece en su artículo 14 que las personas jurídicas (sociedades de cualquier tipo, incluidas las sociedades profesionales, asociaciones, etc.), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que es obligatoria la presentación de la solicitud mediante electrónicamente.

No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes, a criterio de la Organización, y dependiendo de las fechas que no perjudicarán el buen funcionamiento de la campaña.

**Sexta. Premios campaña**

La Asociación de Comerciantes de Guardamar promueve para la campaña "En Navidad, yo compro en Guardamar", el sorteo de 2000 euros, para gastar en los comercios y establecimientos de hostelería de Guardamar del Segura que participen en esta campaña, hasta el 17 de enero de 2021. Después de la fecha indicada, el premio quedará sin efecto y el agraciado perderá su derecho. Los premios deberán gastarse en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

Los premios quedan repartidos de la siguiente manera:

- 1 premio de 500 euros
- 3 premios de 200 euros
- 9 premios de 100 euros

**Séptima. Sorteo.**

El 5 de enero de 2021, a las 12:00 horas se realizará el sorteo en directo a través de redes sociales y en presencia de representantes de la asociación de comerciantes, concejalía de comercio y el Juez de Paz. Los establecimientos participantes entregaran las urnas con los boletos participantes que serán examinados por la organización para depositarlos en una sola urna para el sorteo. Los boletos junto con los tickets o facturas anexos, deberán ser legibles y correctos, en el caso de que no lo fueran se desestimaran sacando un nuevo boleto ganador. Se restringe un premio por persona.

Con cada boleto ganador se llamará en directo a la persona para notificarle su premio, si la llamada no es respondida a los cinco tonos, perderán la opción de premio y se volverá a sacar otro boleto

En todo caso se levantará acta con la relación de los premiados y el importe de cada premio, acta firmada por el presidente, el secretario de la asociación o persona en quien delegue. Cuando circunstancias no previstas en las Bases será la Asociación de Comerciantes, en la figura de su Presidente, quien podrá por su arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la Campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes. En todo lo no previsto, la Asociación podrá resolver o establecer el criterio aplicable inspirando la solución en la finalidad de la campaña misma.

El acto de entrega los premios se realizarán el 5 de enero de 2021 y podrán realizar sus compras o consumiciones hasta el 17 de enero de 2021. En el caso de que un premio recayera en un menor de edad, se entregará al menor acompañado de su tutor o representante legal. El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni



M. I. AYUNTAMIENTO DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA  
M. I. AJUNTAMENT DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA

Promoción Económica  
EXPTE. GESTIONA: 7393/2020  
Asunto: Bases de participación  
EN NAVIDAD YO COMPRO EN GUARDAMAR

transferible. El premio se entregará al agraciado en las condiciones descritas, y sin que comporte la obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes Bases de conformidad con la legislación aplicable.

**Octavo. Del organizador.**

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura colaborará en la entrega del material promocional y los boletos a cada participante, a través de los notificadores, previa presentación de la documentación para participar. Anexo I y II. Del mismo modo realizará actividades de promoción del evento, tanto en medios publicitarios escritos, radiofónicos o audiovisuales.

**Novena. Aceptación de las normas de participación.**

La participación en la campaña conlleva la aceptación de cada una de las normas recogidas en las presentes bases por parte de los inscritos.

**Décima. Fuerza mayor.**

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña.

**Undécima. Exención de responsabilidad.**

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

**ANEXO I**



Plaza de la Constitución, 5  
CP: 03140, Guardamar del Segura (Alicante)  
Tel: 965729014 / 965728517  
Fax: 965727088  
www.guardamardelesegura.es

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 13 de diciembre, de Promoción de Ciudadanía Personal, el Ayuntamiento de Guardamar del Segura se informa que sus datos personales serán tratados para la realización de esta actividad y para la incorporación a un fichero automatizado para su tratamiento, no siendo cedidos a terceros. Los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición podrán ejercerse enviando una comunicación a este Ayuntamiento.

INSTANCIA GENERAL / INSTANCIA GENERAL		
INTERESAT / INTERESADO		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	
DNI / N.I.F.	Telefon / Telefono	
Domicili / Domicilio	E-mail	C.P
Localitat / Localidad	Provincia / Provincia	
EN REPRESENTACIÓ / EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	DNI / C.I.F
EXPOSA / EXPONE		
<p>Que conociendo de la publicación de la Campaña de Promoción del ocio y tiempo libre EN NAVIDAD YO COMPRO EN GUARDAMAR, solicito participar en la misma aceptando las bases reguladoras aprobadas al efecto.</p> <p>Se adjunta anexo II. Declaración responsable</p>		

Per tot açò, sol·licito que la mena petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.  
Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/o órgano competente.

Guardamar del Segura, \_\_\_\_\_ de/d' \_\_\_\_\_

Signatura/Firma \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA  
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Apellidos y nombre:

DNI/CIF:

Dirección:

Localidad:

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

**DECRETO**  
 Número: 2020-5144 Fecha: 10/12/2020  
  
 Cód. Validación: 64T2WJLRXGJDSRCEJ4JAZ5ASJ | Verificación: https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 4



M. I. AYUNTAMIENTO DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA  
M. I. AJUNTAMENT DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA

Promoción Económica  
EXPTE. GESTIONA: 7393/2020  
Asunto: Bases de participación  
EN NAVIDAD YO COMPRO EN GUARDAMAR

Provincia:

Por la presente declaro que cumpla con los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado y que dispongo de la documentación que lo justifica, y que asumo el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, así como que me encuentro dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Así mismo declaro que cumpla todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13.

Guardamar del Segura, 2020. Firma: CONCLUSIONES Vistos los antecedentes y fundamentos es del parecer del informante:

**Único.-** Que se aprueben las bases y la apertura de convocatoria recogidas en el presente informe para regular la campaña de promoción económica "En Navidad, yo compro en Guardamar".

Lo que se informa a los efectos oportunos, no obstante superior criterio decida.n Guardamar del Segura.."

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente DECRETO:

**Primero.-** Aprobar las Bases reguladoras y la apertura del plazo de presentación de solicitudes de la campaña " EN NAVIDAD YO COMPRO EN GUARDAMAR, contenidas en el informe del Técnico de Empleo y Desarrollo Local (AEDL).

**Segundo.-** Hacer públicas las mismas para el conocimiento de los interesados a través de la página web municipal: [www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es) y en el Portal de Transparencia.

Lo dispone, Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica (D.d. nº 2479/2019, de 21 de junio de 2019), y CERTIFICA con firma digital reconocida, doña Angeles Ruiz Cañizares Secretaria Accidental Decreto 5040/2020 del Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Guardamar del Segura.  
//FIRMADO DIGITALMENTE

DECRETO  
Número: 2020-5144 Fecha: 10/12/2020



Cód. Validación: 64T2WJLRXGJDSRCEJ4JAZ5ASJ | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 4

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195